

## **ZONAS TERRITORIALES:**

### **Municipios de zona territorial 1**

**A Coruña:** Ames, Ares, Arteixo, As Pontes de García Rodríguez, Betanzos, Boiro, Cambre, Carballo, Cee, Cedeira, Culleredo, Fene, Ferrol, Melide, Mugardos, Narón, Neda, Noia, Oleiros, Ordes, Oroso, Padrón, Pontedeume, Ribeira, Sada e Teo.

**Lugo:** Burela, Cervo, Chantada, Foz, Lugo, Monforte de Lemos, Ribadeo, Sarria, Vilalba e Viveiro.

**Ourense:** Allariz, A Rúa, O Barco de Valdeorras, O Carballiño, Celanova, Ribadavia, Verín e Xinzo de Limia.

**Pontevedra:** A Estrada, A Illa de Arousa, Baiona, Bueu, Cambados, Cangas, Gondomar, Lalín, Marín, Moaña, Mos, Nigrán, O Grove, O Porriño, Poio, Ponteareas, Pontecesures, Redondela, Sanxenxo, Tui, Vilagarcía de Arousa e Vilanova de Arousa.

**ATPMS (Área Territorial de Precio Máximo Superior)** comprende los siguientes municipios: A Coruña, Santiago de Compostela, Vigo, Ourense y Pontevedra.

**Municipios zona territorial 2:** resto de municipios de la Comunidad Autónoma

## PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PRIVADA

TIPO DE VIVIENDA PROTEGIDA	ÁMBITO TERRITORIAL	Precio m2 de la vivienda	Precio m2 del trastero y garaje, anexo o aparcamiento para motocicletas en sótano o cerrados	Precio m2 del garaje, anexo o aparcamiento para motocicletas en superficie de parcela y abiertos
		(PBN x coefic.)	(60% precio m2 de la vivienda)	(50% precio m2 de la vivienda)
VIVIENDA DE PROTECCIÓN AUTONÓMICA DE RÉGIMEN ESPECIAL	ZONA 1	1.137,00 €	682,20 €	568,50 €
	ZONA 2	985,40 €	591,24 €	492,70 €
	DE PRECIO MÁXIMO SUPERIOR	1.307,55 €	784,53 €	653,78 €
VIVIENDA DE PROTECCIÓN AUTONÓMICA DE RÉGIMEN GENERAL	ZONA 1	1.212,80 €	727,68 €	606,40 €
	ZONA 2	1.099,10 €	659,46 €	549,55 €
	DE PRECIO MÁXIMO SUPERIOR	1.394,72 €	836,83 €	697,36 €
VIVIENDA DE PROTECCIÓN AUTONÓMICA DE RÉGIMEN CONCERTADO	ZONA 1	1.364,40 €	818,64 €	682,20 €
	ZONA 2	1.250,70 €	750,42 €	625,35 €
	DE PRECIO MÁXIMO SUPERIOR	1.773,72 €	1.064,23 €	886,86 €
VIVIENDA USADA	ZONA 1	1.212,80 €	727,68 €	606,40 €
	ZONA 2	1.099,10 €	659,46 €	549,55 €
	DE PRECIO MÁXIMO SUPERIOR	1.576,64 €	945,98 €	788,32 €

(\*) El incremento de precio por estar ubicada en ámbito territorial de precio máximo superior no será aplicable a las viviendas que se construyan en suelos creados con la intervención de entes o sociedades públicas o en suelos de titularidad pública enajenados para la promoción de viviendas protegidas.

**PRECIOS DE VENTA DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN PRIMERA ADJUDICACIÓN (MÓDULOS SIN PONDERAR)**

<b>TIPO DE VIVIENDAS</b>	<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	<b>PRECIO M<sup>2</sup></b>
VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	ZONA 1	947,50€
	ZONA 2	852,75€
BARRIOS HISTÓRICOS	ZONA 1	1182,48€
	ZONA 2	1061,20€
NÚCLEO RURAL	ZONA 1	947,50€
	ZONA 2	852,75€

## 1.- VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

Los estudios económicos que determinarán el valor de las viviendas de promoción pública promovidas por el IGVS serán elaborados en base al 100% del módulo aplicable a cada metro cuadrado de superficie útil, según el área geográfica en que estén situadas, vigente en el momento de la calificación definitiva de la promoción. En las viviendas unifamiliares dicha base será del 120%.

Los precios de venta se fijarán aplicándole al referido estudio económico una deducción en función de los ingresos familiares ponderados de los adjudicatarios y serán los siguientes:

INGRESOS PONDERADOS ENTRE 2-2,5 VECES IPREM	INGRESOS PONDERADOS ENTRE 1,5-2 VECES IPREM	INGRESOS PONDERADOS HASTA 1,5 VECES IPREM
70% del valor de la vivienda según estudio económico	60% del valor de la vivienda según estudio económico	50% del valor de la vivienda según estudio económico
Garajes y trasteros vinculados		
2% y 8% respectivamente del valor de la vivienda		

La renta inicial anual para las adjudicadas en alquiler será la que resulte de aplicar el 3% al precio de venta de vivienda y anexos.

## 2.- VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA CALIFICADAS EN NÚCLEOS RURALES Y BARRIOS HISTÓRICOS

Los precios de venta y alquiler se fijarán en atención al valor de venta y a los ingresos ponderados de los adjudicatarios/as.

En los garajes y en los trasteros vinculados el valor del m<sup>2</sup> de superficie útil sera del 60% del valor de venta del m<sup>2</sup> de superficie útil de la vivienda.

Precios de venta:	
Hasta 2,5 veces IPREM:	75% del valor de la vivienda y anexos
De 2,5 a 3 veces IPREM:	80% del valor de la vivienda y anexos
De 3 a 3,5 veces IPREM:	85% del valor de la vivienda y anexos
De 3,5 a 4 veces IPREM:	90% del valor de la vivienda y anexos
De 4 a 4,5 veces IPREM:	95% del valor de la vivienda y anexos
De 4,5 a 5,5 veces IPREM:	100% del valor de la vivienda y anexos

La renta inicial anual para las adjudicadas en alquiler será la que resulte de aplicar el 3% del precio de venta de la vivienda y anexos.

Las viviendas calificadas en núcleos rurales que se adjudiquen en alquiler podrán incluir una opción de compra. En este caso las cantidades pagadas en concepto de arrendamiento se descontarán del precio de venta.